



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL DONANTE DE SANGRE PERUANO.

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL DONANTE DE SANGRE PERUANO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 14 de junio de cada año como "Día del Donante de Sangre Peruano", en el marco de las celebraciones del día internacional del Donante de Sangre, en reconocimiento a los voluntarios que con su fraternidad y solidaridad contribuyen para salvar vidas.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La Ley tiene como fines principales:

- a) Otorgar el reconocimiento a los donantes de sangre que con su fraternidad y solidaridad contribuyen a salvar vidas.
- b) Generar una amplia concienciación pública respecto de la necesidad de contar con donaciones de sangre periódicas no remuneradas.
- c) Promover los valores de la donación de sangre voluntaria no remunerada para fortalecer la solidaridad en la Sociedad
- d) Sensibilizar a la Población sobre la importancia de la donación de sangre.

Artículo 3. Actividades Conmemorativas

El Ministerio de Salud, en su condición de organismo rector del sector, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, realiza campañas de promoción o concientización, y de conmemoración del día del donante de sangre peruano.

Lima, 14 de setiembre de 2023.

[Handwritten signatures and names of legislators]
Miguel Ángel Carriz Vasquez
Noelia Herrera
ZEBALLOS
A. Muñante

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En mayo de 2005, por resolución WHA58.13, la Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial del Donante de Sangre. En la Región de las Américas en 2005, 2006 y 2007 las ceremonias regionales se celebraron en Washington D.C., la ceremonia regional de 2008 se celebró en Colombia en reconocimiento por el crecimiento constante de la cantidad de donantes voluntarios de éste País y por el número de unidades de sangre colectadas anualmente, y la de 2009 en Paraguay en reconocimiento por los esfuerzos realizados para mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Sangre¹.

En el Perú hasta la fecha no se ha reconocido el día nacional del donante de sangre, pese a que hay muchas personas que en mérito a la fraternidad y solidaridad disponen de su sangre para ayudar a salvar las vidas de los pacientes que requieren para poder seguir subsistiendo.

En 1943 se fundó el primer Banco de Sangre en el Hospital Nacional Dos de Mayo, posteriormente se implementaron en otros Hospitales nacionales y en el Sector Privado. Cada uno de los Bancos de Sangre trabajaba de acuerdo al entusiasmo y capacidad técnica de su jefatura y personal, por lo que su desarrollo no fue homogéneo; algunos contaban con tecnología sofisticada y otros tenían carencias de equipamiento e infraestructura lo que generaba el uso de sangre en condiciones no idóneas para el paciente, considerándose junto a varios países de la región que la transmisión de enfermedades infecciosas por medio de la transfusión sanguínea era difícil de prevenir².

En el Perú, a raíz de la infección de una madre por una transfusión sanguínea contaminada con VIH, en Congreso de la República promulgó la Ley Nro. 26454, que declaraba actividad de orden público e interés nacional la donación, obtención, procesamiento, transfusión, y distribución de la sangre; estableció los lineamientos generales para el funcionamiento de los bancos de sangre; y creó el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (Pronahebas) como entidad encargada de regular y supervisar el funcionamiento de éstos servicios³. El Pronahebas, un órgano dependiente de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, busca abastecer oportunamente de sangre y hemocomponentes de la más alta calidad, obtenidos mediante donaciones voluntarias, con el objetivo de disminuir la mortalidad generada por su carencia, especialmente en grupos de alto riesgo, como las embarazadas y los niños⁴. En 1997 el Pronahebas se implementó, dos años después de promulgada la Ley 26454, teniendo como misión garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la donación, obtención, procesamiento, transfusión y suministro de sangre, mediante la vigilancia y supervisión de los bancos de sangre de manera continua.

¹ <https://www.paho.org/en/documents/present-new-blood-americas-5th-ed-engspaportfre>

² Riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas por transfusión de sangre en Centro y Suramérica. In: Rev Pan Salud Pública. 1998. P. 196-201.

³ Congreso Constituyente Democrático. Ley Nro. 26454. Perú. 1995. p. 1-4.

⁴ Reglamento de la Ley Nro. 26454. Perú. 1995.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

En el 2022, solo el 1.24% de la población peruana donó sangre de manera voluntaria. Asimismo, de las 400.000 mil unidades de sangre colectadas, el 23% fue de donantes voluntarios, mientras que el 77% de donaciones por reposición⁵.

Durante la Pandemia la afluencia de donantes bajo considerablemente debido al temor de la Población de acudir a los establecimientos de Salud, afectándose de ésta manera el stock de hemocomponentes de los bancos de sangre de los Hospitales. El Perú es uno de los Países con la tasa más baja de donación de sangre en América Latina, al igual que Ecuador y Bolivia, al señalar que en el 2021, sólo el 1.03% de los peruanos donaron, que representa un total de 344 112 personas. De este total, el 21.10% (72 295) lo hizo de forma voluntaria⁶.

Hay que precisar que la sangre es fundamental en los tratamientos y en las intervenciones quirúrgicas urgentes para salvar vidas de pacientes que se encuentren hospitalizados en los establecimientos de salud.

Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ideal es que el 2% de la población sea donante de sangre de manera voluntaria, solidaria, altruista y fidelizada. Esto equivale a 600 mil donaciones anuales.

1.3. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

La Ley Nro. 26454 en su artículo 9 señala: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científico".

Queda prohibido el lucro con la sangre humana.

Respecto a la Participación de la Iglesia

La actividad para donar sangre en el Perú es una tarea ardua y compleja, sin embargo para la Alianza Cristiana y Misionera resulta un acto de amor y ayuda al prójimo, pues en los años 2018, se logró recolectar 515 unidades de sangre para 1545 niños y pacientes oncológicos, en el 2019, reunieron 1023 unidades de sangre para los niños de cristal, en el 2020 acumularon 1669 unidades de sangre para 4992 niños y pacientes oncológicos, en 2021 acumularon 1945 unidades de sangre que benefició a 5835 niños y pacientes oncológicos, y en el 2022 se recaudó 3010 unidades de sangre para 9,030 personas entre niños y pacientes oncológicos. En suma desde el año 2018 al 2022 se recaudó 8120 unidades de sangre siendo los beneficiados 20,360 personas entre niños y pacientes con cáncer.

⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-minsa-advierde-bancos-sangre-del-pais-necesitan-mas-donantes-voluntarios-925262.aspx#:~:text=%C2%BFcu%C3%A1nta%20de%20la%20sangre%20es.77%20%25%20de%20donaciones%20por%20reposici%C3%B3n.>

⁶ <http://noticias.essalud.gob.pe/?inno-noticia=essalud-donacion-de-sangre-cayo-en-un-70-durante-la-emergencia-sanitaria>

En efecto, el papel que ha jugado la iglesia ha sido fundamental pues al recabar miles de unidades de sangre en los años mencionados líneas ut supra ha contribuido a la salvación de miles de vidas de peruanos que necesitaban para seguir luchando por su subsistencia.

En esa línea a la actualidad no se logra cumplir con los estándares internacionales recomendados por la OMS que pide a cada País recolectar el 2% de la sangre de la Población, porcentaje que el Perú no alcanzó durante tantos años y es un problema público que envuelve a las autoridades y a la sociedad civil, pues de ello depende salvar o perder vidas.

Finalmente la declaración nacional del día del donante de sangre va generar expectativa y motivación en la población para que en un acto de amor y solidaridad puedan disponer en la donación de su sangre, pues generaremos conciencia en que un accidente de tránsito o enfermedad natural o sucesiva le puede ocurrir a cualquiera.

1.4. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE LEY

Hay que tener en cuenta que durante los años que se instaló la Pandemia del COVID19 en el Perú el número de donantes disminuyó, ello de acuerdo a los reportes del MINSA y ESSALUD, teniendo como causas el miedo contagiarse con el virus en los establecimientos de salud públicos⁷.

La declaración del día nacional del donante de sangre peruano es necesario para reconocer a las personas altruistas que están dispuestos a salvar vidas sin esperar retribución alguna, es viable porque es una ley que va estimular a los potenciales donantes y beneficiar a los que necesitan tratamientos de salud y es oportuna pues la situación lo amerita al haberse reducido el número de donante en todo el País, por ello la declaración de su día es indispensable como un acto de agradecimiento y gratitud.

1.5. PRECISIÓN DEL NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

El proyecto legislativo que aspira a convertirse en normativa para declarar el 14 de Junio de cada año como Día del Donante de Sangre Peruano, en el marco de las celebraciones del día internacional del Donante de Sangre, en reconocimiento a los voluntarios que con su fraternidad y solidaridad contribuyen para salvar vidas, va generar expectativa y desprendimiento de un acto de ayuda al prójimo pues con el reconocimiento a los donantes de sangre ello implica que se genere una amplia concienciación pública. Además se promoverá los valores de la donación de sangre voluntaria no remunerada para fortalecer la solidaridad en la Sociedad, y por último sensibilizar a la Población sobre la importancia de la donación de sangre.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

⁷ <https://www.elperuano.pe/noticia/177379-essalud-advierte-que-donacion-de-sangre-disminuyo-en-70-durante-la-pandemia>

La presente iniciativa que aspira a incorporarse en la legislación nacional declarando el 14 de Junio de cada año como Día del Donante de Sangre Peruano, en el marco de las celebraciones del día internacional del Donante de Sangre, en reconocimiento a los voluntarios que con su fraternidad y solidaridad contribuyen para salvar vidas, no colisiona con ninguna normativa vigente ni con los derechos fundamentales y garantías constitucionales de la Población.

Ésta medida encuentra respaldo en la Carta Magna Peruana y en los tratados internacionales respecto a la cautela de los derechos humanos como el derecho a la vida y la salud de las personas, siendo que la donación de sangre ayuda a salvar hasta tres vidas en un tratamiento médico.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El Proyecto de Ley que se pretende convertir en ley no genera gastos al erario público, empero genera los siguientes beneficios:

Beneficio	Beneficiario		
	Pacientes	Donantes	Sistema de Salud
El reconocimiento a los donantes de sangre en el Perú permitirá que más personas se sumen a ésta noble causa que ayuda a salvar vidas de los pacientes que requieren tratamiento médicos y que puedan acceder a las unidades de sangre.	X		
Con la declaración del día nacional del donante de sangre peruano se podrá recabar la sangre y almacenarlos para los pacientes que requieran las unidades, así como se permitirá hacer estudios científicos y médicos para una mejora del sistema de salud peruano.		X	X
Permitirá tener un acercamiento de la población con las autoridades nacionales, regionales y locales, pues los actos altruistas, fraternales y solidarios que es donar sangre para salvar vidas se ponen en contacto con los potenciales y continuos donadores que lo hacen de manera gratuita.		X	X

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado Nro. 13; "Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social".

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos

también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Política de Estado Nro. 24; "Afirmación de un Estado eficiente y transparente".

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.